

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20251180178743 Fecha: 25-06-2025
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD		FECHA DE SOLICITUD JUNIO 2025
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO		TELÉFONO: 3113409540
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: JUNIO 2025		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		8055 Ítem 3 8081 Ítem 3
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 8081: O23011724022024013101115 O23011724022024013103094 O23011724022024013102112 O23011724022024013102098 O23011724022024013101115 O23011724022024013103094 O23011724022024013102112 O23011724022024013102098 8055: O23011740022024014206020		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000) distribuidos así:		
Tabla No. 1		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251180178743**
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Proyecto	Valor
8055: espacio Publico	\$ 10.178.000
8081 misionalidad	\$ 53.822.000
TOTAL	\$64.000.000

NOTA: No obstante lo anterior la UMV aclara que se han considerado las cantidades requeridas con base en la información desarrollada por la Gerencia de Infraestructura Rural, que fue aportada al proyecto, dichas cantidades fueron proyectadas de acuerdo con las metas físicas de intervención para el proyecto, con el fin de obtener el presupuesto oficial estimado. Sin embargo, la necesidad de cantidades proyectadas estará sujeta a variaciones de acuerdo con las condiciones propias del proyecto y la estrategia de intervención. Por tanto, el contratista no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades descritas anteriormente, las posibles variaciones podrán ser en mayor o menor cantidad conforme con los precios unitarios ofertados por el proponente que presente el menor precio.

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se dará un tiempo estimado de **TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del contratista “previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007”.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20251180178743
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.*
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251180178743**
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital” en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgó funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el artículo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el proyecto de inversión 8081 “Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las actividades de inversión 1. Conservar 1.341 km-carril de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251180178743**
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

mallla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 4 km-carril de la mallla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 20 km-carril de la mallla vial rural, 5. Intervenir 20 puntos críticos de la mallla vial rural y 6. Conservar 47 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 85 unidades de maquinaria y equipo.

Así mismo, en relación con los componentes de inversión del proyecto se contempla el de Gastos de Operación Ambiental y Social, el cual está conformado por procesos tales como: Alquiler unidades sanitarias, adquisición de canecas para la separación de residuos o carpas, medición de emisiones de material particulado o cualquier otro proceso que tenga como finalidad el cumplimiento a las normas ambientales o actividades de esta índole, los cuales aportan al cumplimiento de las actividades de inversión 1. Conservar 1.341 km-carril de la mallla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 4 km-carril de la mallla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 20 km-carril de la mallla vial rural, 5. Intervenir 20 puntos críticos de la mallla vial rural y 6. Conservar 47 km de cicloinfraestructura del distrito capital.

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, se estableció el objetivo estratégico, “01 Bogotá avanza en seguridad”, con el programa 05 Espacio público seguro e inclusivo y donde la entidad aporta al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo: Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible, a través del proyecto de inversión 8055 “Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.” donde la entidad desarrollará la actividad Conservar 73.700 m2 de la red de infraestructura peatonal a través del componente de inversión “Materiales” Adquisición de elementos de ferretería, suministro de mezcla, vales para la disposición de los residuos finales, implementos de campamento, suministro de materiales asfálticos, suministro de combustible, suministro de materiales pétreos, servicio de vigilancia, servicio de demarcación horizontal con su interventoría, suministro de cemento, alquiler unidades sanitarias, adquisición de canecas para la separación de residuos o carpas.

Por lo anteriormente indicado, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene proyectado para el año 2025 ejecutar en promedio treinta y tres (33) frentes de obra diurnos en promedio para la intervención en el área urbana de la ciudad, los cuales se encuentran distribuidos por las diferentes zonas (localidades) del Distrito Capital.

Muchos de los trabajos que realiza la UAERMV están previstos en los proyectos 8081 y 8055, en donde se ejecutan actividades de infraestructura vial como: rehabilitación, cambios de carpeta asfáltica, cambios de losas, mejoramiento de vías rurales con fresado estabilizado, ciclo rutas, adecuación y conservación del espacio público son realizadas a cielo abierto; por lo tanto, se hace necesario que la Entidad requiera nuevas carpas para el resguardo de los elementos de los trabajadores y equipo menor para los frentes de obra, ya que esta tienen una vida útil de un año debido al uso normal de traslados constantes de un lado a otro y por los factores ambientales y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251180178743**
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

sociales se deterioran rápidamente, con el fin de cambiar aproximadamente 27 carpas las se encuentra deterioradas y que se adquirieron en los años anteriores, ya estas carpas presentan un factor de riesgo para los colaboradores y puede ocasionar lesiones personales o daños materiales a los equipos menores que se guardan dentro de ellas.

De acuerdo con lo anterior y con la información suministrada y consultada por la Gestión de Recursos Físicos de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas de reserva del proceso de adquisición del año 2024, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

Con base en lo expuesto y con el propósito de preservar, mantener y garantizar condiciones óptimas de higiene y bienestar para los trabajadores y contratistas de los frentes de obra de la UAERMV, se requiere la adquisición de **treinta y tres (33) carpas**, distribuidas de la siguiente manera:

1. Proyecto 8081 – Proceso Misional: Frentes de Obra

Se solicita un total de **veintinueve (29) carpas**, discriminadas así:

- **Diecinueve (19) carpas** para la reposición de aquellas que presentan deterioro debido al uso cotidiano, destinadas a frentes de obra en actividades de rehabilitación vial, cambio de carpeta asfáltica y cambio de losa.
- **Dos (2) carpas** para el frente de intervención de Bioingeniería.
- **Dos (2) carpas** para el frente de intervención de Bici carriles.
- **Seis (6) carpas** para los nuevos frentes de obra que iniciaron labores en la primera semana de junio de 2025.

2. Proyecto 8055 – Espacio Público

Se requieren **cuatro (4) carpas**, con el siguiente propósito:

- Reposición de carpas deterioradas por el uso habitual.
- Dotación adicional para frentes de obra que actualmente cuentan con una sola carpa, buscando mejorar las condiciones de trabajo y protección del personal.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40, sujeto a previa coordinación con el Almacén de la UAERMV y de la Supervisión o quien hace sus veces.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20251180178743
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

NOTA: Se aclara que la localización del almacén general de la entidad puede cambiar y podrá ser establecido en una nueva dirección y ubicación para la entrega, dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C. El supervisor y /o Apoyo a la supervisión del contrato notificará mediante correo electrónico al contratista la nueva sede de entrega de las carpas

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121500	49000000 – Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49120000 – Equipos y accesorios para acampada exteriores.	49121500 Equipos para camping exteriores.	49121503 Carpas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	33	Unidad	Tipo de carpa: Tipo kiosco, con 4 caras o cortinas. Material: Lona a base de PVC con fibra de poliéster interna de 480 gramos 100 % impermeable, lona de larga duración con fibra interna de alta resistencia para trabajo pesado, recubierta con PVC flexible, con protección biocida a la acción de los rayos solares, totalmente sellada	ANEXO FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251180178743**
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales, con ojaletes metálicos o plásticos vulcanizados. Módulo con su respectiva solapa o traslape manillado, para evitar filtraciones de agua al unir todas las secciones. las cortinas de cada una de las carpas requeridas deben ser lisas, sin ningún tipo de ventanas o mallas.
Color: verde oliva y verde limón.
Estructura: Tradicional metálica cerchada de 1" y 1½" de pulgada en calibre 18, para su sistema cerchado y para sistema sostenimiento en 4 (cuatro) laterales en tubo cuadrado de 1"1/2 calibre 18, totalmente desarmable pintura electroestática color negro. Con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251180178743**
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

cuatro laterales
cada carpa en la
misma calidad de
lona.

Estampado: De
acuerdo con el
diseño.

Colores: De
acuerdo con el
diseño.

Dimensiones: 3
mts x 3 mts.

Forma:
Cuadrada.

Peso de la lona:
El calibre o
espesor total del
producto es de
400 Micras aprox.
y el peso de 480
gr/m2 aprox.

Suministrar una la
ficha técnica
donde se
especifique
resistencia de los
materiales
utilizados como
estructura
metálica y lonas
de PVC utilizadas

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

El contratista deberá entregar las carpas descritas en el cuadro del numeral 3. Características y requerimientos técnicos de acuerdo con la necesidad, condiciones y cantidad especificada en la FICHA TÉCNICA.

La recepción de las carpas se hará en el Almacén General de la UAERMV, con el acompañamiento del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, con el fin de verificar las especificaciones técnicas solicitadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20251180178743
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL)

ASPECTOS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEBEN APLICARSE AL TIPO DE CONTRATO

PROPOSITO DE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

Normatividad Aplicable

Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital".

Cláusula(s):

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

"El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento del Acuerdo Distrital N° 808 de 2021 1 "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en sus Entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades" y el Decreto Distrital N°. 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 808 del 2021."

1. Dar cumplimiento con lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos y adecuada segregación de los residuos. lo anterior, se realizará por medio del envío del documento Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA al contratista, quien deberá divulgarlo al interior de su empresa. Soporte: Entregar acta de socialización, única entrega.
2. Garantizar la no utilización de Elementos Plástico de un Solo Uso -EPSU, entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; esto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20251180178743 Fecha: 25-06-2025
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

será verificado por el supervisor durante la entrega de los elementos.

- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Transporte.

- El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.
- La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
- El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten los elementos, cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes.
- Deben ser entregada en la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en la nueva Sede Operativa ubicada en la Calle 22 d No. 120 – 40, sujeto a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Para recibir las carpas adquiridas, se requiere el acompañamiento al supervisor del contrato y /o Apoyo a la supervisión, de personal del Almacén General de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de lonas y estructuras de las carpas, para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad. Como evidencia de la entrega de las carpas se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC- FM. 016

FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para este proceso se realizará un único pago con la entrega en su totalidad de las carpas requeridas junto con el informe final presentado por el Supervisor, el cual debe estar revisado y aprobado, donde se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

- Acta de recibo final (GCON-FM-045)
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251180178743**
Fecha: 25-06-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 N° 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

QUIEN LO ELABORA:

QUIEN LO APRUEBA:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20251180178743 Fecha: 25-06-2025
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

(firma)	(firma)
NOMBRE: MAURICIO DÍAZ RODRÍGUEZ	NOMBRE: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO
CARGO: Coord. SST Contratista – Oficina de Servicio a la Ciudadanía y de Sostenibilidad	CARGO: Jefe de Oficina de Servicio a la Ciudadanía y de Sostenibilidad

Proyectó: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ- Contratista OSCS

Documento 20251180178743 firmado electrónicamente por:	
MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD mauricio.diaz@umv.gov.co Fecha firma: 15-07-2025 10:41:20
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Jefe de Oficina OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 15-07-2025 09:15:20
Revisó:	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	LEIDY YASMINPARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
	GERMAN ENRIQUE BECERRA MENDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - german.becerra@umv.gov.co
 8734447ccbbe0843450d256d32383df3f156e4c44fd01eaca82a72e6abd0892f Codigo de Verificación CV: 93eb6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	